

**ANEXO A.1****1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:**

SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD (BONOBÚS ACCESIBLE)

**2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:** Mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y con discapacidad mediante la promoción de su movilidad en transporte público.

**3.- ENTIDAD (nombre y NIF):** Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA). CIF F- 29900412.

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:** Personas mayores y personas con discapacidad.

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:** máximo de 560 usuarios.

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES:** Calle Cabo Cañón de Mesa nº 4. Melilla

**7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario):** Anual, con efectos económicos desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024

**8.- MEMORIA TÉCNICA:**

Son objetivos del presente programa los siguientes:

- Mejorar la gestión de las ayudas al transporte público de viajeros para las personas mayores pensionistas y personas con discapacidad;
- Fomentar responsabilidad social corporativa; agilizar los plazos de otorgamiento y entrega de los Bono Bus Accesible para este colectivo;
- Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas.

**9.- PRESUPUESTO TOTAL:**

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (291.755,52 €).

**ANEXO A.2****1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:**

SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO PARA MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSAS CON BAJOS INGRESOS (BONUBUS FAMILIAS NUMEROSAS)

**2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:** De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece la posibilidad de bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición usuarios de los transportes públicos, urbanos e interurbanos

**3.- ENTIDAD (nombre y NIF):** Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA) con CIF F- 29900412.

**4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN:** Miembros de familias numerosas que cumplan las condiciones del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma publicado en el BOME extraordinario número 4 de 9 de febrero de 2018, recoge en el Capítulo II "Clasificación de las Prestaciones", Sección Primera "De las Ayudas Económica" en el art 10.14.2. donde se regula las Ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en los transportes públicos urbano para familias numerosas

**5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS:** máximo de 240 usuarios que podrá variar en función de las recargas formuladas por éstos y limitados el importe máximo económico previsto en el convenio y siempre que reúnan esas características antes recogidas en función de la renta y mantengan la condición de familia numerosa

**6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES:** Calle Cabo Cañón de Mesa nº 4, de Melilla

**7.- DURACIÓN PREVISTA:** Anual, con efectos económicos desde el día 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024.

**8.- MEMORIA TÉCNICA:** Un importante número de familias numerosas de Melilla presentan unos recursos económicos limitados, con la subvención que se prevé se intenta saltar los obstáculos que impiden estas familias acceder a los servicios públicos y a la plena participación en la vida social de Melilla.

**9.- PRESUPUESTO TOTAL:** SEIS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (6.000,00 €)